

**INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS BARRANCOS DE
MONTAÑANA, SAN MIGUEL Y SAN JUAN EN MONTAÑANA
(T.M. DE PUENTE DE MONTAÑANA, HUESCA). CLAVE: 2017-GM-614
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de
julio, del Plan Hidrológico Nacional)***

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Gomez Lopez de Munain Rene. Sello de tiempo: 30/09/2019 15:06:04

CSV: **MA0031F29951F4FC72767307161569392173**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS BARRANCOS DE MONTAÑANA, SAN MIGUEL Y SAN JUAN EN MONTAÑANA (T.M. DE PUENTE DE MONTAÑANA, HUESCA)

Clave de la actuación:
CLAVE: 2017-GM-614

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
PUENTE DE MONTAÑANA	HUESCA	ARAGÓN

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
David Gargantilla Cañero	Paseo Sagasta 28	cauces@chebro.es	976-711-000	

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

--

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Con fecha 15 de julio de 2010, se firmó el Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Comarca de la Ribagorza, el Ayuntamiento de Puente de Montañana, la Diócesis de Barbastro-Monzón y la Fundación Montañana Medieval, para la recuperación y dinamización social, cultural y turística del conjunto de interés cultural de la Villa de Montañana. En la cláusula cuarta, la Confederación Hidrográfica del Ebro se comprometía, directamente o a través de sus entidades instrumentales, a ejecutar el acondicionamiento de los barrancos de San Juan y San Miguel, con cargo a sus presupuestos y planes de obra.

El objeto de las obras es la ejecución de las actuaciones dirigidas a controlar y proteger el dominio público hidráulico en los barrancos de San Miguel, de San Juan y de Montañana, así como a reducir la frecuencia de inundaciones en el casco histórico de Montañana.

En el barranco de San Miguel existen construcciones arquitectónicas ilegales ocupando el dominio público hidráulico. En el barranco de San Juan se ha producido una colonización del lecho del cauce por vegetación, lo que provoca deflexiones del flujo hacia las márgenes, que han sido erosionadas. En el barranco de Montañana, que es la denominación del barranco de San Juan desde su confluencia con el de San Miguel, la incorrecta construcción de un vado ha originado la socavación del lecho inmediatamente aguas abajo.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objeto de las obras es la ejecución de actuaciones dirigidas a controlar y proteger el dominio público hidráulico en los barrancos de San Miguel, de San Juan y de Montañana, eliminando elementos arquitectónicos y de otra naturaleza que han invadido el cauce de los mismos, así como el acondicionamiento de las riberas y la eliminación de los problemas causados por la erosión del agua a lo largo del tiempo.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico están catalogadas de interés general por el artículo 46.1 b) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Adicionalmente a lo anterior, las obras se realizan de acuerdo al Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Comarca de la Ribagorza, el Ayuntamiento de Puente de Montañana, la Diócesis de Barbastro-Monzón y la Fundación Montañana Medieval, para la recuperación y dinamización social, cultural y turística del conjunto de interés cultural de la Villa de Montañana. En la cláusula cuarta, la Confederación Hidrográfica del Ebro se comprometía, directamente o a través de sus entidades instrumentales, a ejecutar el acondicionamiento de los barrancos de San Juan y San Miguel, con cargo a sus presupuestos y planes de obra.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Se han proyectado actuaciones que eliminan las ocupaciones existentes en el cauce del barranco de San Miguel, en forma de construcciones arquitectónicas. También la restauración posterior del mismo.

En el barranco de Montañana existe en estos momentos una erosión aguas abajo del vado que está evolucionando de manera regresiva hacia aguas arriba. El salto existente ha fraccionado el cauce en dos tramos e interrumpido la continuidad longitudinal.

Se trata por lo tanto de una mejora del estado morfológico de ambos cauces.

El estado del barranco de San Juan no se ve alterado por las actuaciones.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Gomez Lopez de Munain Rene. Sello de tiempo: 30/09/2019 15:06:04

CSV: MA0031F29951F4FC72767307161569392173

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

No se han proyectado obras de regulación.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones proyectadas no influyen en ese sentido.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Con las obras proyectadas se eliminan ocupaciones en el cauce del barranco de San Miguel.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Con las obras proyectadas se eliminan ocupaciones en el cauce del barranco de San Miguel y se construyen muros de protección de la zona urbana. De esta forma se eliminan las afecciones por inundación a estas construcciones, se amplía la capacidad de desagüe al recuperar el DPH invadido y se reducen las afecciones al núcleo urbano con los muros de protección.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Con las obras proyectadas se eliminan ocupaciones en el cauce del barranco de San Miguel. También se incluyen actuaciones de control de la vegetación y de reposición de erosiones en el barranco de San Miguel y de San Juan.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No se han proyectado obras que influyan en ese sentido.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Con las obras proyectadas se eliminan ocupaciones en el cauce del barranco de San Miguel y se construyen muros de protección de la zona urbana. De esta forma se eliminan las afecciones por inundación a estas construcciones, se amplía la capacidad de desagüe al recuperar el DPH invadido y se reducen las afecciones al núcleo urbano con los muros de protección.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No se han proyectado obras de regulación que varíen la disponibilidad de caudales actual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Gomez Lopez de Munain Rene. Sello de tiempo: 30/09/2019 15:06:04

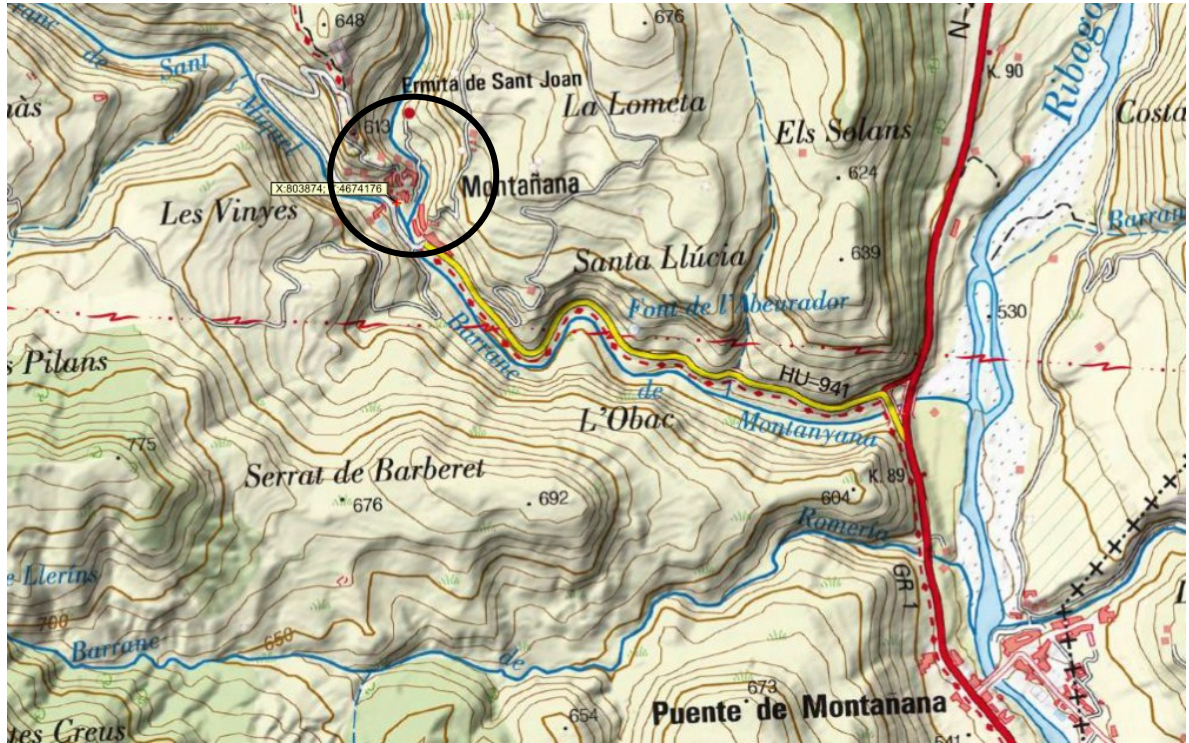
CSV: **MA0031F29951F4FC72767307161569392173**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

1. SITUACIÓN DE LAS OBRAS



Coordenadas del centro geográfico de la actuación: ETRS 89 HUSO30 X:803.874 Y:4.674.176.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las características de las obras proyectadas son, en síntesis, las siguientes:

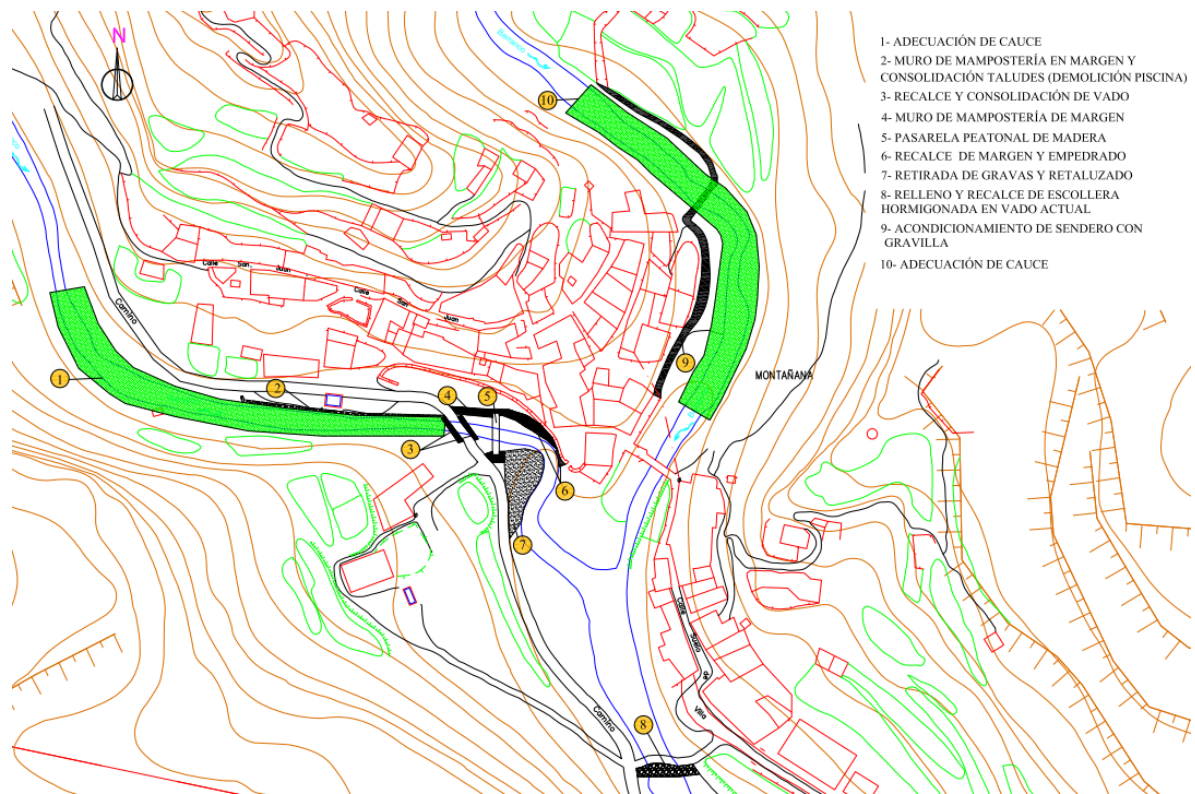
- En el barranco de San Miguel:
 - Recuperación de la capacidad de desagüe mediante la retirada de materiales acumulados.
 - Tratamientos silvícolas en la vegetación de ribera.
 - Demolición y retirada de construcciones y rellenos ilegales sobre el dominio público hidráulico.
 - Adecuación del cauce tras la retirada de las ocupaciones.
 - Construcción de defensas ante inundaciones mediante muros de hormigón armado forrados de mampostería.
 - Recalce y consolidación de vado existente.
 - Instalación de una pasarela de madera para cruzar sobre el barranco.
- En el barranco de San Juan:
 - Tratamientos silvícolas en la vegetación de ribera.
 - Reposición de erosiones en las riberas.
 - Acondicionamiento de sendero existente.
- En el barranco de Montañana:
 - Recalce del vado sobre el barranco.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Gomez Lopez de Munain Rene. Sello de tiempo: 30/09/2019 15:06:04

CSV: MA0031F29951F4FC72767307161569392173

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>



3. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

CUENCA: 9012932 Noguera Ribagorzana

CAUCES: Barrancos de San Miguel, de San Juan y de Montañana. No clasificados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Aragón

PROVINCIA: Huesca

TÉRMINO MUNICIPAL: Puente de Montañana

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 123.065,42 €

PRESUPUESTO ESTIMADO: 146.447,85 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 177.201,90 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Gomez Lopez de Munain Rene. Sello de tiempo: 30/09/2019 15:06:04

CSV: MA0031F29951F4FC72767307161569392173

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Las actuaciones proyectadas pueden dividirse en dos tipologías:

1. Actuaciones de acondicionamiento y restauración de los cauces.

En este ámbito se encontrarían:

- a. La demolición y retirada de las ocupaciones en el cauce del barranco de San Miguel.
- b. La adecuación y restauración de los cauces de los barrancos San Miguel y San Juan y los tratamientos silvícolas sobre la vegetación de ribera.

Respecto a la actuación 1.a, no existen alternativas distintas a las proyectadas.

En cuanto a la actuación 1.b se podría plantear la posibilidad de no realizar la adecuación y los tratamientos en la vegetación riparia y, por el contrario, ampliar la anchura del barranco eliminando las construcciones existentes. En el presente caso, la Villa de Montañana es un pueblo medieval, por lo que no existen ocupaciones recientes de los cauces, además está catalogado como Bien de Interés Cultural y Conjunto Histórico-Artístico, no siendo posible expropiar las fincas aledañas a los cauces.

2. Actuaciones estructurales.

En este ámbito se encontrarían:

- a. Los muros de defensa ante-inundaciones.
- b. La pasarela de madera.
- c. El recalce de los vados.

Existen múltiples alternativas a las actuaciones estructurales proyectadas. No obstante, el informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, que ha emitido resolución autorizando el proyecto con fecha de 28 de noviembre de 2018 y que es preceptivo y vinculante al estar la Villa de Montañana catalogada como BIC y Conjunto Histórico-Artístico, obliga a que los elementos se realicen a semejanza de los existentes. En ese sentido, los muros y la pasarela se han proyectado siguiendo estas indicaciones.

En cuanto al recalce de los vados, se ha optado por realizar estos trabajos mediante colocación de un enlosado con piedra del lugar para una mejor integración con las características del entorno, aunque no era un requisito expreso de Patrimonio. Podría haberse optado por la utilización de hormigón o piedra de escollera, opciones habituales en estos casos. Por una parte, el hormigón no amortigua la caída de las aguas, tendiendo a acelerar el flujo y provocar nuevos descalces en la zona inmediatamente aguas abajo. En el caso de la escollera, el impacto visual en un entorno catalogado ha determinado descartar esta opción.

Las alternativas seleccionadas no son las más económicas, pero vienen condicionadas o impuestas por las características del entorno.

Respecto a la viabilidad ambiental, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ha determinado la compatibilidad de las actuaciones proyectadas con los objetivos de protección existentes en la zona.

Las alternativas seleccionadas y proyectadas han sido consensuadas con los Organismos con competencia en el ámbito de actuación y sirven para alcanzar los objetivos propuestos.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las alternativas seleccionadas y proyectadas han sido consensuadas con los Organismos con competencia en el ámbito de actuación (catalogado como BIC y Conjunto Histórico-Artístico) y sirven para alcanzar los objetivos propuestos.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Adicionalmente al informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, la tipología de las actuaciones proyectadas ha sido contrastada en intervenciones previas.

Los muros proyectados son similares a los existentes. El recalce de los vados existentes es una actuación que se ha realizado en otras ocasiones, sin problemas reseñables. La pasarela ha sido diseñada sin pilares intermedios, ampliando la capacidad de la estructura existente actualmente, y con barandilla permeable, al objeto de no interferir en fenómenos extremos.

En cuanto a las actuaciones de adecuación de cauces, tienen como objetivo acondicionar los cauces para aumentar su capacidad respecto a fenómenos extremos, siendo actuaciones de mantenimiento ordinario de los mismos. En esencia se trata de reducir la probabilidad de daños cuando se produzcan fenómenos tormentosos, cuya recurrencia es más esperable debido a los efectos del cambio climático.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

La actuación no está encuadrada en los Anexos I ni II de la Ley 31/2013 de evaluación ambiental, ni afecta a espacios de la Red Natura 2000. La evaluación ambiental se ha realizado con el órgano ambiental autonómico que ha emitido informe favorable con fecha de 6 de agosto de 2018 y referencia INAGA 500201/66/2018/8648.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

Impactos previstos:

- Sobre la vegetación, las afecciones en la zona de construcción de los muros, refuerzo de los vados y acondicionamiento del sendero, son escasas ya que en la zona existe una vegetación de ribera fácilmente regenerable por sí misma. Se considera reversible el impacto con medidas correctoras.
- Afección de algún tramo del lecho fluvial en la zona de actuación por intervención de la maquinaria, causando un deterioro al hábitat de la fauna acuática. Se considera puntual y reversible sin necesidad de medidas correctoras.
- El tránsito de maquinaria en la zona y los acopios de materiales necesarios para la construcción pueden ser causa de molestias a la población y a la fauna presente; estas afecciones son leves, reversibles y puntuales.
- Serán afecciones de carácter leve y reversible, el aumento de las inmisiones de partículas de polvo a la atmósfera, el aumento de los niveles de ruidos, el aumento de las posibilidades de contaminación por vertidos accidentales de aceites o combustible de la maquinaria, etc.

Medidas preventivas y/o correctoras

Las medidas propuestas para paliar las afecciones detectadas en la zona de obras a realizar para la mejora y mantenimiento del dominio público hidráulico en el entorno del río Noguera Ribagorzana en Montañana son:

- La actuación se realizará en época adecuada, evitando los periodos de reproducción de las especies residentes.
- Balizado de la zona de tránsito de vehículos y maquinaria, y limitación de velocidad de circulación a 20 km/h.
- Se empleará como camino de acceso al cauce dentro de las posibilidades existentes el que menos trastornos generen a la población y menor número de daños provoque en el entorno. Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevas pistas y caminos, empleándose los ya existentes.
- Se optimizará el número de viajes realizados por la maquinaria para minimizar la emisión de contaminantes y polvo a la atmósfera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Gomez Lopez de Munain Rene. Sello de tiempo: 30/09/2019 15:06:04

CSV: MA0031F29951F4FC72767307161569392173

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

- La maquinaria a emplear será lo más ligera posible, reduciendo así los daños a la vegetación y disminuyendo la puesta en suspensión de partículas tanto en el medio acuático como en la atmósfera. Si fuera necesario por causas meteorológicas, se protegerá la carga de los camiones mediante lonas, especialmente en días secos y de gran actividad eólica.
- Se realizará una puesta a punto periódica para el correcto funcionamiento de vehículos y maquinaria.
- En las diferentes actuaciones a realizar se evitará el derrame de aceites o combustibles de la maquinaria, para lo que se deberá revisar meticulosamente todas las conducciones y depósitos de estos y deberán mantenerse en perfecto estado. Los trabajos de mantenimiento y reparación de la maquinaria no se realizarán en la zona de actuación.
- Las operaciones de obra que afecten directamente a cursos de agua se realizarán durante la época de estiaje, cuando estos permanezcan secos (o con un bajo caudal), entrando en el cauce, para la realización de las obras, sólo lo indispensable, optimizando al máximo los trabajos a realizar y evitando daños mayores en el lecho del río.
- Se evitarán los trabajos nocturnos para evitar afecciones sobre la población y la fauna.
- Se evitarán afecciones a los elementos vegetales singulares, conservando los rizomas y partes de material vegetal susceptible de ser utilizado en las labores de restauración paisajística.
- Se minimizará la superficie de suelo a ocupar circunstancialmente y posteriormente se extraerán y retirarán los materiales acopiados en las orillas o procedentes de los desbroces, de forma que tras la actuación no queden materiales sobrantes en la zona.
- Se procurará conservar los ejemplares arbóreos autóctonos de gran porte ya que suponen una defensa eficaz contra las avenidas a la vez que constituyen un elemento estructural importante en el ecosistema, contribuyendo al mantenimiento de la calidad del agua al reducir el grado de insolación del cauce.

Las medidas correctoras y preventivas propuestas, tienden a minimizar o evitar las afecciones y a devolver la potencialidad a la zona para albergar y consolidar una buena estructura de ribera, llegando a desarrollarse en ella los hábitats mencionados anteriormente.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro X
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Los barrancos de San Miguel, San Juan y de Montañana (desde la confluencia de los anteriores) están inventariados en la masa de agua 661 de la Demarcación Hidrográfica del Ebro. Actualmente están catalogados con riesgo bajo y presión global nula.

Se han proyectado actuaciones que eliminan las ocupaciones existentes en el cauce del barranco de San Miguel, en forma de construcciones arquitectónicas. También la restauración posterior del mismo. Se trata

por lo tanto de una mejora del estado morfológico de este cauce.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	0
Construcción	146
Equipamiento	0
Asistencias Técnicas	7
Tributos	0
Otros	0
IVA	30
Total	183

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	183
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	183

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Gomez Lopez de Munain Rene. Sello de tiempo: 30/09/2019 15:06:04

CSV: MA0031F29951F4FC72767307161569392173

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	0
Energéticos	0
Reparaciones	0
Administrativos/Gestión	0
Financieros	0
Otros	0
Total	0

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	0
Uso Urbano	0
Uso Industrial	0
Uso Hidroeléctrico	0
Otros usos	0
Total	0

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los trabajos previstos en dominio público hidráulico no representarán costes de explotación o mantenimiento adicionales a los existentes, es decir, más allá del mantenimiento ordinario que requieren unos cauces de estas características.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

La Villa de Montañana es un antiguo pueblo medieval con gran interés turístico. Las actuaciones recogidas en el "Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Comarca de la Ribagorza, el Ayuntamiento de Puente de Montañana, la Diócesis de Barbastro-Monzón y la Fundación Montañana Medieval, para la recuperación y dinamización social, cultural y turística del conjunto de interés cultural de la Villa de Montañana" tiene como objetivo potenciar social, cultural y turísticamente la población.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

Al estar declarado el antiguo pueblo de Montañana Conjunto Histórico-Artístico y Bien de Interés Cultural, se han consensado las actuaciones con la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, que ha emitido resolución autorizando el proyecto con fecha de 28 de noviembre de 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Gomez Lopez de Munain Rene. Sello de tiempo: 30/09/2019 15:06:04

CSV: MA0031F29951F4FC72767307161569392173

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: René Gómez López de Munain

Cargo: Comisario de Aguas

Institución: Confederación Hidrográfica del Ebro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Gomez Lopez de Munain Rene. Sello de tiempo: 30/09/2019 15:06:04

CSV: **MA0031F29951F4FC72767307161569392173**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS BARRANCOS DE MONTAÑANA, SAN MIGUEL Y SAN JUAN EN MONTAÑANA (T.M. DE PUENTE DE MONTAÑANA, HUESCA)**

Informe emitido por: **CH DEL EBRO**

En fecha: **SEPTIEMBRE 2019**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

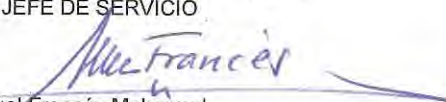
- No
 Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

Madrid, a **3** de **Octubre** de 2019
EL JEFE DE SERVICIO


Miguel Francés Mahamud

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIA


Daniel Sanz Jiménez

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA


Manuel Menedez Prieto

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE


Hugo Morán Fernández



08 OCT 2019